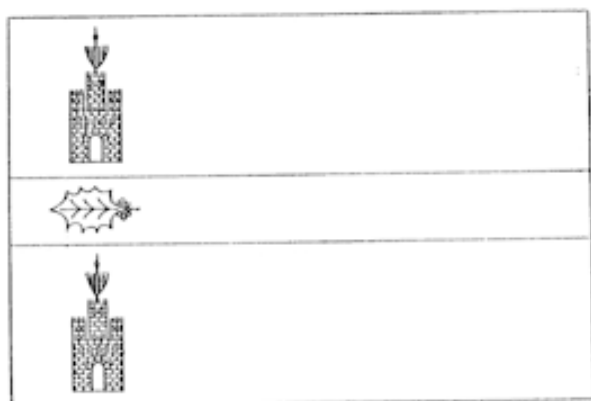




1209 *DECRETO 73/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuendejalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Fuendejalón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fuendejalón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

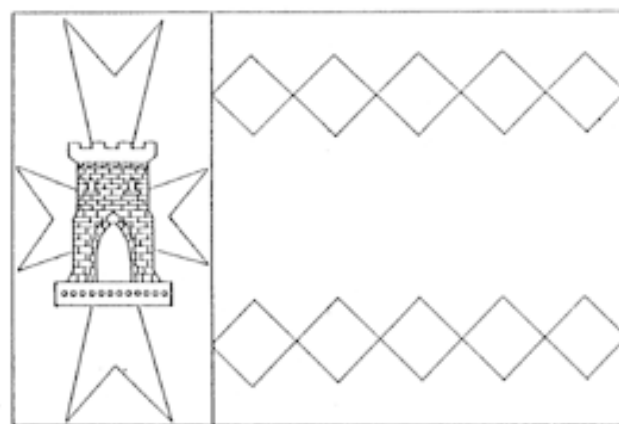
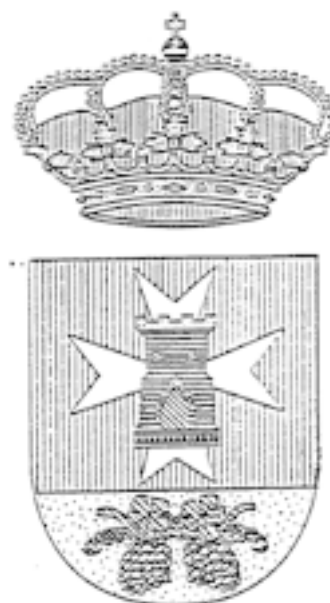
Escudo cuadrilongo con base circular. De gules, cruz de ocho puntas, de plata, brochante una torre de oro, almenada, mazonada de sable, aclarada de sinople, sostenida de un rectángulo de azur cargado de doce bezantes de plata. Campana de oro, cargada de dos racimos de uvas, de púrpura, con sus vides de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, con un tercio vertical al asta rojo, cargado de cruz de San Juan y ésta a su vez de una torre amarilla, con puerta y ventanas verdes y sostenida por un trapezio azul, con una franja de diminutos puntos blancos; los 2/3 restantes del paño son amarillos con dos hileras horizontales, formada cada una de ellas por cinco rombos morados, y colocadas respectivamente en el centro de las mitades superior e inferior del paño.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1210 *DECRETO 74/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Botorrita, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Botorrita, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Botorrita, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

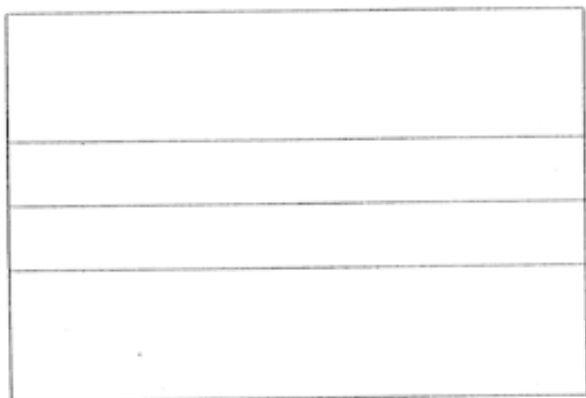
Escudo cuadrilongo con base circular, que trae de azur una columna contrebienense, de oro, acostada de dos escusones igualmente cuadrilongos de base circular, el de la diestra de gules fileteado de oro y cargado con los signos silábicos ibéricos (CO) y (BE) del mismo metal, y el de la siniestra con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una franja horizontal en su centro, de 1/3 del ancho total del paño, dividida en dos mitades, amarilla la superior y roja la inferior.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1211 *DECRETO 75/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y

bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo con base circular. De sinople, una banda de oro acompañada en lo alto de una granada tallada y hojada de oro, y rajada de gules; en lo bajo, de castillo de oro, donjonado de uno, mazonado de sable y aclarado de gules, flanqueado por dos óvalos de oro. Bajo el castillo una onda recortada, de oro, en posición de faja. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporción 2/3, con banda amarilla que va del ángulo superior al asta al inferior al batiente. En el cantón superior al asta figura una granada natural amarilla, rajada de rojo, y en el inferior al asta un castillo amarillo, con puerta y ventanas rojas, flanqueado por óvalos amarillos y con una línea ondulada amarilla a sus pies.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

